



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno.

En conocimiento de las partes acta de diligencia de secuestro y entrega de vehículo, para los fines que se consideren pertinentes.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-

RADICADO: 05001-31-10-002-2018-00502-00

JUAN FELIPE GARCIA VASQUEZ <jfgarcia1970@gmail.com>

Vie 20/08/2021 15:38

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (4 MB)

MEMORIAL JUZ 2 SECUESTRO VEHICULO-SONIA MORALES.pdf; TapScanner 20-08-2021-14.56(1).pdf;

Señor

JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

E.S.D.

PROCESO: DIVORCIO
DEMANDANTE: Sonia Morales Valencia
DEMANDADO: Antonio José Florez Benjumea
RADICADO: 05001-31-10-002-2018-00502-00
ASUNTO: INFORME DILIGENCIA DE SECUESTRO VEHICULO PLACAS IHR 621

JUAN FELIPE GARCIA VASQUEZ , abogado en ejercicio, identificado con T.P 87.635 Del C.S.J. y C.C. 98.581.463. actuando como apoderado de la demandante, me permito INFORMAR DE LA DILIGENCIA DE SECUESTRO Con los respectivos anexos de la misma que consta de 12 folios para lo pertinente que considere el juzgado.

--

JUAN FELIPE GARCIA VASQUEZ

Valora la vida, haz un uso responsable de los recursos.



Antes de imprimir este correo, piensa si es necesario hacerlo.

Aviso Legal: Este mensaje (Incluyendo sus anexos) está destinado únicamente para el uso del individuo o entidad a la cual está direccionado y puede contener información que no es de carácter público, de uso privilegiado o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Si usted ha recibido esta comunicación por error, notifiquenos inmediatamente y elimine este mensaje. Este mensaje y sus anexos han sido revisados con software antivirus, para evitar que contenga código malicioso que pueda afectar sistemas de cómputo, sin embargo es responsabilidad del destinatario confirmar este hecho en el momento de su recepción. Gracias.

Señor

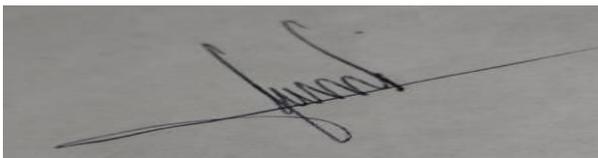
JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

E.S.D.

PROCESO: Liquidación de Sociedad Conyugal
DEMANDANTE: Sonia Morales Valencia
DEMANDADO: Antonio José Florez Benjumea
RADICADO: 05001-31-10-002-2018-00502-00
ASUNTO: INFORME DILIGENCIA DE SECUETRO VEHICULO PLACAS IHR 621

JUAN FELIPE GARCIA VASQUEZ , abogado en ejercicio, identificado con T.P 87.635 Del C.S.J. y C.C. 98.581.463. actuando como apoderado de la demandante, me permito INFORMAR DE LA DILIEGENCIA DE SECUESTRO sobre uno de los bienes objeto de la MEDIDA DE EMBARGO Y SECUETRO sobre el VEHICULO DE PLACAS IHR 621 realizada el 2 de AGOSTO del presente año, Lo anterior para lo pertinente por parte del despacho.

Agradeciendo la atención a la presente

A photograph of a handwritten signature in black ink on a light-colored surface. The signature is cursive and appears to read 'Juan Felipe Garcia Vasquez'.

JUAN FELIPE GARCIA VASQUEZ

T.P. 87.635 CSJ



Alcaldía de Medellín

ACTA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO Y ENTREGA DE VEHÍCULO

Medellín, 2 de agosto de 2021

Siendo las 10:00, el Inspector de Policía Urbana Categoría Primera, adscrito a la Secretaria de Movilidad de Medellín, con fundamento en la Ley 769 de 2002, el parágrafo del artículo 595 de la Ley 1564 de 2012., adicionado por la ley 2030 de junio de 2020, en cumplimiento de la orden impartida por JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD de Medellín y remitido a este despacho por el Juzgado Treinta y Uno para el Conocimiento Exclusivo de Despachos Comisorios, el 29/04/2021, mediante Despacho Comisorio N° 0025 del 29/10/2018, dentro del proceso de Divorcio, adelantado allí bajo el radicado N° 2018-0502, para la aprehensión y posterior diligencia de secuestro del vehículo de Placas **IHR 621**, proceso instaurado por SONIA MORALES VALENCIA. en contra de Antonio Jose Florez Benjumea, identificado con la cedula de ciudadanía N° 71.714.754. Como apoderado de la parte demandante actúa el doctor JUAN FELIPE GARCIA VASQUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía N° 98.581.463, con T.P. N° 87.635 del Consejo Sup de la J, quien se localiza en la Circular 4 N° 74-51, Int. 302 de Medellín, Tel: 320 603 14 92, correo: jfgarcia1970@gmail.com.

Como secuestre es nombrado se nombra a GERENCIAR Y SERVIR S.A.S, en calidad de secuestre quien se localiza en la Cra 78 N° 86-70, Int. 201, Tels: Casa 322 10 69, Cel 317 351 73 71, e-mail gerenciaryservir@gmail.com; Póliza N° 565-47-994000001794, con vigencia del 01/04/2021 hasta el 01/04/2023, quien para esta diligencia; debidamente apoderado, delega a la Dra. YADIRA GÓMEZ URIBE, identificado con al cedula de ciudadanía N° 43'572.827, se ubica en el 314 606 04 95, a quien se le da posesión legal, advirtiéndole de los deberes que como secuestre adquiere, contestando que cumplirá fielmente y de buena fe con los deberes del cargo y quedando así legalmente posesionado. El Inspector, en asocio de los anteriormente mencionados, se desplaza hasta Servicios Integrados Automotriz, (SIA), ubicado en la Carrera 48 Nro. 41-24, en el cual se encuentra inmovilizado el vehículo a secuestrar, según oficio N° 202120063964 del 28/07/2021, proveniente de la Subsecretaría de Control de tránsito señor Carlos Alberto Marín M. Se trata de un vehículo automotor Tipo, Camioneta, Marca: Kia, Color: Blanco, Modelo: 2016, Placas: **IHR 621**, de propiedad de Antonio José Flórez Benjumea, identificado con la cedula de ciudadanía N° 71.714.754, en el cual se hallaron los siguientes:

IMPLEMENTOS					
Llaves vehículo	SI		Gaveta	SI	
Bomper delantero	SI		Luz Interna	SI	



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

IMPLEMENTOS					
Direc. delanteras	SI		Palanca emergencia	SI	
Persiana	SI		Manijas de vidrio	SI	ELECTRICAS
Farolas	SI		Llantas	SI	AL 70%
Exploradoras	SI		Repuesto	SI	BUENO
Antena	SI		Rines	SI	
Plumillas	SI		Bomper trasero	SI	
Panorámicos	SI		Direccionales traseras	SI	
Radiador	SI		Stop	SI	
Tapa de aceite	SI		Cocas de rines	NO	
Purificador	SI		Luz de placa	SI	
Tarros Líquidos	SI		Punteras de Bomper	SI	
Pito	SI	Sin verificar	Estribos	SI	
Batería	SI	Sin verificar	Biseles	NO	
Aire	SI		Banderolas	NO	
Espejos	SI		Manijas exteriores	SI	
Parasoles	SI		Tapa de combustible	SI	
Taxímetro	NO		Gato	SI	
Radio	SI	Original - pantalla	Extintor	SI	
Cinturones	SI	4	Guardapolvos	NO	
Parlantes visibles	SI	2	Direccionales auxiliares	SI	
Encendedor	NO		Carpa	NO	
Cenicero	SI		Claraboya	NO	
Cojinería	SI	En tela	Spoiler	SI	
Tapetes de piso	SI	4	Cruceta	NO	
Forros de cojines	NO		Llaves de pernos	NO	
Reloj	SI		Alicates	NO	
Kilometraje	SI	78.625	Destornilladores	NO	
Cabeceras	SI	5	Llaves varias	NO	
Consola	SI				

ANOTACIONES: No da encendido, la batería esta`descargada.

Según informe de los agentes de tránsito, identificados con las placas de servicio N° 708 y 802, señores Anderson Vasco y Juan Oquendo, encargado de realizar la inmovilización del vehículo antes descrito; el mismo le fue retirado a su mismo propietario.

También colocan a disposición de este despacho los siguientes documentos: Tarjeta de propiedad (Matricula N° 10010191902), "informe General" -2 ejemplares-, elaborados por los agentes de Tránsito, inventario de ingreso N° 2975 del 22/07/2021, de los cuales se hace entrega a la Secuestre, junto con las llaves del vehículo



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Seguidamente se le concede la palabra al apoderado de la parte demandante, doctor JUAN FELIPE GARCIA VASQUEZ, quien manifiesta: Solicito al Despacho, que se declare legalmente secuestrado el vehículo objeto de la medida cautelar y que se le haga entrega a la Auxiliar de Justicia.

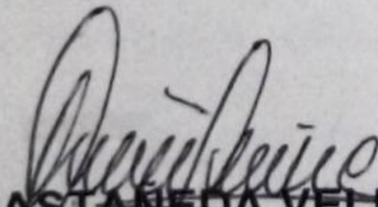
Así las cosas y al no haber oposición legal alguna que resolver se declara legalmente secuestrado el vehículo y se le hace entrega a la secuestre quien manifiesta:

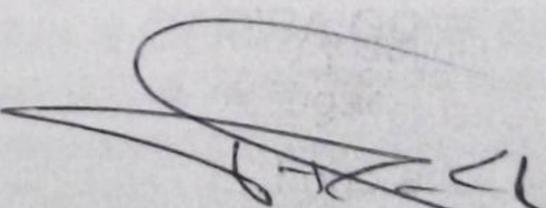
Recibo el vehículo en las condiciones antes descritas y solicito al Despacho me sean fijados los honorarios provisionales a que haya lugar.

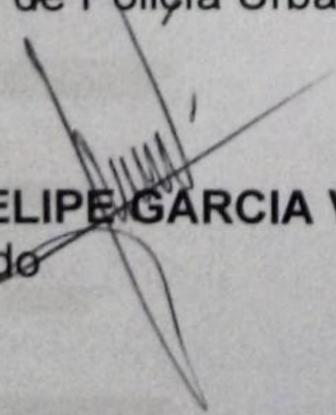
El despacho Judicial le asigna por concepto de honorarios provisionales al secuestre la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 300.000.00) M/C, pago que se realizará en la fecha, a través de transferencia A LA CUENTA DE AHORROS DE BANCOLOMBIA Nro. 00650745574.

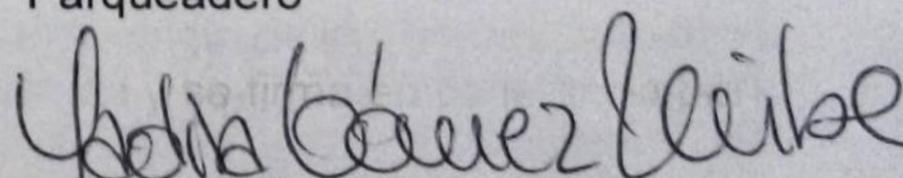
Siendo las 10: 30, del 02/08/2021, da por terminada y se firma en constancia por los que en ella intervinieron.

El despacho hace entrega a la apoderada de la parte demandante del Despacho Comisario N° 0025 del 29/10/2018, con todos sus anexos (11 folios) para que los regrese al Juzgado Comitente.


OSCAR CASTAÑEDA VELEZ
Inspector de Policía Urbana de 1A CAT


JUAN PABLO GUERRERO
Parqueadero


JUAN FELIPE GARCIA VASQUEZ
Apoderado


YADIRA GÓMEZ URIBE
Secuestre

016

**JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN PARA EL
CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DESPACHOS COMISORIOS**

Medellín, Abril 20 de 2021

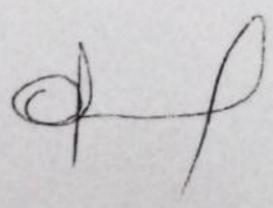
**Sr.
Inspector de Tránsito
Secretaría de Movilidad
Municipio de Medellín
Ciudad**

MOVILIDAD TAQUILLA 10
Radicado: 202110128275
Fecha: 2021/04/29 10:19 AM
Tpo: CORRESPONDENCIA MOVILIDAD



A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el auto proferido el día 20 de abril de 2021, me permito remitirle el despacho comisorio que a la presente misiva se adjunta, para lo de su competencia.

Cordialmente,



**Héctor Jaime Sierra Osorio
Secretario**

Firmado por:
Héctor Jaime Sierra Osorio

Este documento cuenta con plena validez jurídica, conforme lo dispuesto en el Decreto 491 de 2020 y el Acuerdo PSJA20-11532 de 2020

Cra. 50 No. 51 – 23 Oficina 602 Edificio Mariscal Sucre de Medellín
Correo electrónico: j402cmpalmed@cendoj.ramajudicial.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Carrera 52 No. 42-73, oficina 302, teléfono 2328390
Edificio José Félix de Restrepo - Centro Administrativo La Alpujarra
Medellín

Despacho Comisorio Nro. 25

Radicado: 050013110002-2018-00502-00

EL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN (ANT.)

A LOS JUZGADOS TRANSITORIOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLIN PARA EL CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHO COMISORIO DE MEDELLIN (ANT.)

HACE SABER:

Que en el proceso de DIVORCIO instaurado por SONIA MORALES VALENCI, con c.c. Nro. 30.278.016, contra el señor ANTONIO JOSE FLOREZ BENJUMEA, con c.c. Nro. 71.714.754, se dispuso comisionarle a fin de que se digne llevar a efecto la diligencia de secuestro del vehiculo de Placas IHR621, marca KIA, camioneta, color blanco, de propiedad del demandado.

Se le faculta para subcomisionar; para allanar; valerse de la fuerza pública, si ello fuere necesario; para reemplazar al secuestre designado si no compareciere, siempre y cuando se le hubiere informado de la fecha y hora mediante telegrama, y sólo se podrá reemplazarlo por alguno de la lista de auxiliares de la justicia.

Actuará como secuestre la Empresa Gerenciar y Servir S.A.S. entidad que aceptó el encargo, la que localiza en la Calle 52 Nro. 49-61, Oficina 404, Edificio Vélez Ángel, Medellín (Antioquia). Teléfono 322 10 69, Celular 317 351 73 71 y 321 780 88 44. Email: gerenciaryservir@gmail.co.

El apoderado de la parte actora es el Dr. JUAN FELIPE GARCIA VASQUEZ con C.C. 98.581.463 y T.P. Nro. 87.635 del C. S. J., quien se ubica en la Cra. 43 A Nro. 1 - 85, Oficina 302, Medellín, celular Nro. 320 603 14 92, Email: jfgarcia@gmail.com, y la apoderada de la parte demandada es la Dra. ERLY YENIFER URDANETA SEGURA, con c.c. Nro. 1.128.405.184, y T.P. Nro. 166.178 del C.S.J. quien se ubica en la Cra. 43 A Nro. 1 - 85 Edificio Banco Caja Social, oficina 213 de Medellín, celular 300 709 40 35. Email: abogadayeniferurdaneta@gmail.co

ANEXOS:

- ❖ *Los autos dictado el 13 de agosto (fls. 72) y 1º de octubre de 2018 (fls. 123), mediante los cuales se decretó el embargo y secuestro referido y ordenó la comisión*
- ❖ *Copia del certificado de movilidad obrante a fls. 87.*

Mabel Alejandra Marín
MABEL ALEJANDRA MARÍN CASTRILLÓN
Secretaria



JUDICIAL MEDELLIN
Juan F. García
04 DIC 2018 5
Firma: *(Signature)*

(Faint red stamp)

**JUZGADO TREITA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN PARA EL
CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS**

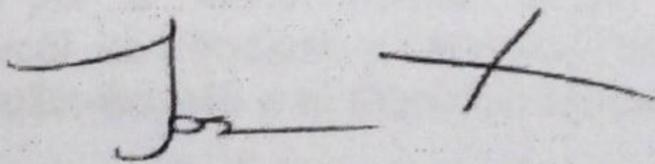
Medellín, abril veinte de dos mil veintiuno

Asunto: Auxiliar y devolver

Bajo los parámetros establecidos en el parágrafo del artículo 595 del Código General del Proceso, del cual deviene la posibilidad para el Juez comitente de comisionar al Inspector de Tránsito correspondiente, para la aprehensión y el secuestro de vehículos automotores; además de los lineamientos establecidos en la Circular PCSJ19-28 del 30 de diciembre de 2019 proferida por La Presidencia del Consejo Superior de la judicatura, se **ORDENA** sub-comisionar a la Secretaría de Movilidad de Medellín a efectos de que se sirva llevar a cabo la diligencia de secuestro del vehículo referenciado en el anterior despacho comisorio, conforme a las directrices señaladas por el juez comitente.

Una vez diligenciado, sírvase devolver el despacho comisorio al juzgado de origen.

CÚMPLASE



JOSÉ RAMIREZ CORTÉS

JUEZ

Firmado por:

José Ramírez Cortes

Este documento cuenta con plena validez jurídica, conforme lo dispuesto en el Decreto 491 de 2020 y el Acuerdo PSJA20-11532 de 2020



Alcaldía de Medellín



* 2 0 2 1 3 0 2 1 7 8 5 6 *

Medellín, 28/05/2021

ORDEN DE APREHENSION VEHICULO N° 616-2021 RAD: 202110128275

El suscrito Inspector de policía Urbano, Categoría Primera y Especial- con funciones de Tránsito según **resolución N° 201950091240 del 19/09/2019**, emanada de la Secretaria de Gestión Humana y Servicio a la Comunidad de la Alcaldía de Medellín, y facultado por la ley 2030 del 27/07/2020, solicita al señor Comandante de Tránsito o a quien haga sus veces, ordenar a los señores agentes de Tránsito adscritos a esta secretaria de movilidad, **Aprehender** y poner a disposición de esta Secretaria, el vehículo de Placas **IHR 621**

Lo anterior, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por Juzgado 2° de Familia de Oralidad de Medellín, mediante Despacho Comisorio N° 0025 del 29/10/2018, remitido a este despacho el 29/04/2021, por el Juzgado Treinta y Uno Civil Municipal de Medellín para el Conocimiento de Despachos Comisorios, relacionado con el proceso de Divorcio, radicado N° **2018-0502**. Demandante: Sonia morales Demandado: Antonio Florez

El rodante antes enunciado, deberá ser inmovilizado y puesto a disposición de la Unidad de Inspecciones de la Secretaria de Movilidad de Medellín, en los parqueaderos autorizados por la Rama Judicial, según Resolución N° 4465 del 15/02/2021, a saber Captucol, La Principal y Servicios Integrados Automotriz S.A.S, Ubicados en el Peaje Medellín-Bogotá ó el Obelisco ubicado en la Carrera 47 N° 48 37 de Medellín.

Atentamente,

OSCAR DE JESUS CASTAÑEDA VELEZ
Inspector de Policía Urbana- Primera

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín



* 2 0 2 1 3 0 3 2 1 7 9 2 *

Medellín, 30/07/2021

Señores

JUAN FELIPE GARCIA VASQUEZ
GERENCIAR Y SERVIR

jfgarcia1970@gmail.com

gerenciaryservir@gmail.com

Medellín (Ant.)

Tel: 320 603 14 92

Tel: 317 351 73 71

Asunto: Diligencia de Secuestro
Proceso Rad: 2018-0502
Demandante: Sonia Morales
Desp. Comisorio: 0025 del 29/10/2018
Rad Interno: 202110128275.

Respetados señores

En calidad de apoderado de la parte demandante el primero y de secuestre el segundo, en cumplimiento del despacho comisorio N° 0055 del 29/10/2018 y relacionado con el proceso radicado bajo el N° 2018-0502, impetrado por el Sonia Morales, se les informa que la diligencia de Secuestro del vehículo de **IHR 621**, ha sido programada para el lunes 2 de agosto de 2021, a las 10:00, en el parqueadero Servicios Integrados Automotriz "SIA", ubicado en la Cra 48 N° 41-24 de Medellín.

El secuestre deberá aportar la póliza de manera impresa

Inspector 315 778 58 12

Atentamente,

OSCAR DE JESUS CASTAÑEDA VELEZ
Inspector de Policía Urbana- Primera Categoría



Alcaldía de Medellín



* 2 0 2 1 2 0 0 6 3 9 6 4 *

Medellín, 28/07/2021

Doctor

OSCAR DE JESUS CASTAÑEDA VELEZ

Inspector de Policía Urbano – Subsecretaria legal

Secretaria de Movilidad

Medellín

Asunto: Entrega de Documentos de aprehensión del vehículo **IHR 621**

De acuerdo a la solicitud enviada por usted con orden de aprehensión de vehículo N^o **616-2021**, con radicado interno **202110128275** del vehículo de placas **IHR 621** le manifestamos que.

Los agentes de Tránsito con placas **708 ANDERSON VASCO OQUENDO** y **882 JUAN CARLOS BUITRAGO**, asignados para estos procedimientos el día 22 de julio del 2021 realizo la aprehensión del vehículo de placas **IHR 621**, por este procedimiento se entregan los siguientes documentos, Licencia de tránsito número 10010191902, adicional elaborado por los agentes y copia del Inventario SIA. N^o 2975 SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S. Nit. 900272403-6

Dejando a disposición el rodante en la Unidad de Inspecciones, en el lugar designado por, SIA. SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S. Nit. 900272403-6 en calidad de secuestre; Carrera 48 N^o 41-24

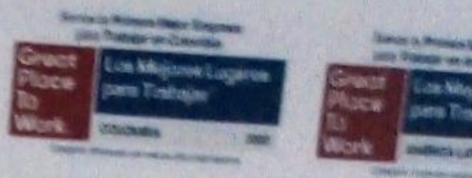
Cordialmente,

29/7/2021



NIT: 880.524.854-8

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4



NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS 5650213605

PÓLIZA No: 565-47-994000001794

ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: ENVIGADO

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION

COD. AGENCIA: 565 RAMO: 47

TIPO DE IMPRESION: IMPRESION

DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
12	03	2021	12	03	2021
FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESION		

NOMBRE: GERENCIAR Y SERVIR S A S

DATOS DEL AFIANZADO

DIRECCION: CRA 78 # 88 -70 INT 201

IDENTIFICACION: NIT 900.906.127-0

CIUDAD: MEDELLÍN, ANTIOQUIA

TELÉFONO: 3221069

ASEGURADO: NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

BENEFICIARIO: NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

IDENTIFICACION: NIT 800.093.816-3

IDENTIFICACION: NIT 800.093.816-3

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: PRESTACION DE SERVICIOS DE SECUESTRE

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO BENEFICIARIOS NIT 800093816 - NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	01/04/2021	01/04/2023	363,410,400.00

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SECUESTRE:

OBJETO DE LA GARANTIA

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y DEBERES DEL AUXILIAR DE JUSTICIA DEFINIDOS MEDIANTE ACUERDO PSAA15-10448.

SE EMITE POLIZA PARA LA CATEGORIA 3 POR 400 SMMLV

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga a...

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ ***363,410,400.00	VALOR PRIMA: \$ *****5,814,566	GASTOS EXPEDICION: \$ *****9,000.00	IVA: \$ ****1,106,478	TOTAL A PAGAR: \$ *****6,930,044
---	--------------------------------	-------------------------------------	-----------------------	----------------------------------

NOMBRE INTERMEDIARIO AGENCIA DE SEGUROS SEGUIMOS SEGUROS	CLAVE 10129	%PART 100.00	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
---	----------------	-----------------	----------------------------------	-------	-----------------

Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a consultar la autenticidad de su póliza ingresando a la página www.solidaria.com.co servicios en línea, opción consulte su póliza de cumplimiento.

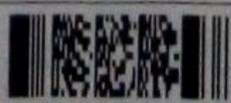
FIRMA ASEGURADOR



(415)7701861000019(8020)00000000007000565021360

FIRMA TOMADOR

DIRECCION NOTIFICACION ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogota CLIENTE



CBDE25780D0EFF785F

Medellín, agosto 2 de 2021

**SEÑORES
INSPECTOR DE POLICIA URBANA- PRIMERA CATEGORIA
E.S.D.**

ASUNTO: PODER

MANUEL ALEJANDRO BETANCUR CARDONA, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando como representante legal de **GERENCIAR Y SERVIR S.A.S.- ENTIDAD SECUESTRE** identificada con NIT. 900906127-0, por medio del presente escrito manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la Doctora **YADIRA GOMEZ URIBE** identificada con Cédula de Ciudadanía número 43572827 para que asista en nuestro nombre y representación a la diligencia de secuestro programada por su Entidad para el día de hoy 2 de agosto a las 10:00 am correspondiente al vehículo de placas IHR 621.

La delegada de la Entidad secuestre queda ampliamente facultada para suscribir la respectiva acta de diligencia de secuestro, solicitar la fijación de honorarios provisionales y recibir los mismos que sean pagados en el acto.

Atentamente,



Manuel A. Betancur C
MANUEL ALEJANDRO BETANCUR CARDONA
C.C. 1.037.592.155 de Envigado (Ant.)
Representante Legal de **GERENCIAR Y SERVIR S.A.S.**
NIT. 900906127-0

Acepto poder,

Yadira Gomez Uribe
YADIRA GOMEZ URIBE
C.C. 43572827